

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**EXP. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real- hipoteca
No. 2019-1112**

Se acepta la sustitución de poder que hace la apoderada de la parte demandante, al abogado **JOHAN ANDRÉS HERNÁNDEZ FUERTES**, a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado de la parte actora.

De otro lado, agréguese al paginario el informe de inventario del vehículo de placas **IXL-934**, allegado el 11 de noviembre de 2020, para los fines legales pertinentes. Se pone en conocimiento de la parte actora. (fls.193-195).

Los memoriales correspondientes deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico **cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 3 DE FEBRERO DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72784255c167d4420bd33d3229f870d4656c6b861286576c3085cb7269da64c8

Documento generado en 02/02/2021 03:50:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>